

**CONVENIO INTERINSTITUCIONAL
DE
COOPERACIÓN**

entre el

Gobierno Autónomo Municipal de Yunchará,
la Dirección Distrital de Educación de Yunchará y

Fundación Pueblo

para la

**INTRODUCCIÓN DEL
“HOSPEDAJE ESTUDIANTIL EN FAMILIA”
EN YUNCHARÁ**

Marzo de 2015

CONVENIO INTERINSTITUCIONAL DE COOPERACIÓN ENTRE EL GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE YUNCHARÁ, LA DIRECCIÓN DISTRITAL DE EDUCACIÓN DE YUNCHARÁ Y FUNDACIÓN PUEBLO PARA INTRODUCIR EL “HOSPEDAJE ESTUDIANTIL EN FAMILIA” EN YUNCHARÁ

PRIMERA. PARTES DEL CONVENIO.-

Intervienen como partes en el presente convenio:

- El **Gobierno Autónomo Municipal de Yunchará** (en adelante denominado GAM), representado por el H. Raúl Márquez Martínez en su condición de Alcalde Municipal del Municipio de Yunchará del Departamento de Tarija;
- La **Dirección Distrital de Educación de Yunchará** (en adelante denominado DDE), representada por el Director Titular de la DDE;
- **Fundación Pueblo** (en adelante denominada FUNDACIÓN), institución privada de desarrollo social con patrimonio propio y personería jurídica reconocida por Resolución Suprema No. 210455, representada por el Sr. Günther Schulz-Heiss en su condición de Director Ejecutivo.

SEGUNDA. ANTECEDENTES.-

- (1) La Nueva Constitución Política del Estado Plurinacional establece en su artículo 82, que el Estado garantizará el acceso a la educación y la permanencia de todas las ciudadanas y los ciudadanos en condiciones de plena igualdad, y que el Estado apoyará con prioridad a los estudiantes con menos posibilidades económicas, en áreas dispersas, con residencias estudiantiles.
- (2) La Ley Avelino Siñani, establece en su artículo 2 que la educación: “Es la más alta función del Estado y la sociedad porque es un derecho humano fundamental; por tanto, tiene la obligación de financiarla, garantizarla, regularla y ejercer tuición a través del Sistema Educativo Plurinacional”.
- (3) El Gobierno Autónomo Municipal de Yunchará, en cumplimiento de su mandato constitucional, ha priorizado el acceso a la educación primaria universal en su jurisdicción, a través de la asignación de recursos en su Plan Operativo Anual y la movilización del apoyo de las organizaciones de la sociedad civil que cuentan con experiencia en facilitar el acceso de los sectores menos privilegiados de la niñez Boliviana a la educación.
- (4) Fundación Pueblo, institución oriunda de los Yungas de La Paz, ha venido apoyando a facilitar el acceso de los sectores menos privilegiados de la niñez Boliviana a la educación, en varios Municipios del Departamento de La Paz y Potosí, mediante la instalación y operación del “Hospedaje Estudiantil en Familia”, esfuerzos que han sido reconocidos y premiados por la Comisión de las Naciones Unidas para América Latina y el Caribe (CEPAL) entre las mejores innovaciones sociales en toda la región latinoamericana.
- (5) Las autoridades municipales y educativas del Distrito de Yunchará, en consulta con las organizaciones de base, han visto por conveniente, prioritario y urgente, aprovechar las

experiencias ganadas con el "Hospedaje Estudiantil en Familia" en Bolivia, para facilitar el acceso de los sectores menos privilegiados de la niñez del Distrito a la educación, y crear fuentes dignas de trabajo e ingresos para mujeres campesinas en el Municipio, apoyándose en la experiencia acumulada de Fundación Pueblo en esta materia.

- (6) Durante los primeros meses de la gestión 2015, un equipo técnico formado por especialistas de la FUNDACIÓN y del GAM, apoyado por el personal docente y autoridades comunales de la zona, ha realizado un diagnóstico de las oportunidades y desafíos de introducir Hospedajes Estudiantiles en Familia, en las localidades de San Luis de Palqui y Copacabana del Municipio de Yunchará, mediante el cual se ha podido sentar las bases técnicas para el presente convenio.
- (7) En señal de la seriedad de su compromiso, las partes intervinientes han acordado el presente convenio de cooperación inter-institucional, en el cual se detalla los objetivos y resultados de la cooperación, así como los roles y responsabilidades de las partes.

SEGUNDA. OBJETIVOS DE LA INTRODUCCIÓN DEL HOSPEDAJE ESTUDIANTIL EN FAMILIA.-

La introducción del "Hospedaje Estudiantil en Familia" en el Municipio de Yunchará en cooperación entre el GAM, la DDE y la FUNDACION tiene por objetivo:

- Facilitar el acceso de los sectores menos privilegiados de la niñez a la educación
- Crear fuentes de empleo digno e ingreso adicional para mujeres campesinas
- Fomentar la participación plena de las niñas en la educación primaria y el empleo de mujeres campesinas en la provisión de servicios sociales

y contribuir de esta manera, al VIVIR BIEN de los grupos más vulnerables del municipio: Los niños y mujeres de Yunchará.

TERCERA. RESULTADOS DE LA COOPERACIÓN INTER-INSTITUCIONAL.-

En base al diagnóstico efectuado a inicios de la presente gestión, las partes intervinientes acuerdan mediante el presente convenio, coordinar sus esfuerzos para lograr los siguientes resultados concretos a ser alcanzados durante la Gestión 2015:

- (1) La introducción y puesta en marcha de un "Hospedaje Estudiantil en Familia" en la localidad de San Luis de Palqui, con sus tres componentes de (1) convivencia en familia, (2) espacios extraescolares de apoyo a estudios y recreación sana y (3) gestión de la sostenibilidad, para que por lo menos 20 niñas y niños de comunidades alejadas en peligro de abandono y deserción escolar, puedan seguir sus estudios en la Unidad Educativa de San Luis de Palqui, creando fuentes de empleo digno e ingreso adicional para alrededor de por lo menos siete mujeres de la comunidad en calidad de anfitrionas y una coordinadora local del "Hospedaje Estudiantil en Familia".
- (2) La profundización del diagnóstico participativo y promoción del "Hospedaje Estudiantil en Familia" en la Comunidad de Copacabana, para poder decidir de manera conjunta, sobre la introducción de esta modalidad de acceso escolar en la Comunidad de Copacabana, a partir de la Gestión 2016.

- (3) Una evaluación conjunta a fines de la gestión escolar 2015, para analizar las experiencias ganadas in situ con todos los actores involucrados, y determinar la conveniencia y forma de continuar y ampliar la operación de "Hospedajes Estudiantiles en Familia" en el Municipio de Yunchará, en las gestiones 2016 adelante.

CUARTA. VIGENCIA DEL CONVENIO.-

El presente convenio tiene carácter piloto con una vigencia de un año (gestión escolar 2015), pudiendo ampliarse en tiempo y contenidos por acuerdo mutuo y explícito entre partes, en base a los resultados de la evaluación conjunta a fines de la gestión escolar 2015, referida en la cláusula tercera inciso (3) del presente convenio.

QUINTA. RESPONSABILIDADES DE LAS PARTES

(1) Son responsabilidades del GAM en el marco del presente convenio:

- (a) Nombrar un Representante Institucional del GAM al Comité de Gestión del Convenio señalado en la cláusula séptima del presente convenio quién, a su vez, ejerce las funciones de monitoreo y supervisión de las actividades necesarias para lograr los resultados planteados en la cláusula tercera del presente convenio, y actúe de interlocutor válido del GAM en todo lo que refiere a la buena implementación del convenio.
- (b) Proporcionar de manera oportuna, los aportes del GAM al establecimiento y la operación del "Hospedaje Estudiantil en Familia" en la comunidad de San Luis de Palqui, valorados en el 34% del total de aportes al presupuesto indicativo en el anexo que, forma parte íntegra del presente convenio.
- (c) Convalidar el préstamo de un ambiente comunal ofrecido por las autoridades locales en la comunidad de San Luis de Palqui, para el funcionamiento de la Oficina de la Coordinadora Local y el espacio extraescolar de apoyo a estudios y recreación sana del "Hospedaje Estudiantil en Familia".
- (d) Convocar, conjuntamente con la FUNDACIÓN y la DDE, a los eventos y reuniones previstos en el marco del presente convenio, y participar de manera activa en la evaluación al final de la gestión escolar.
- (e) Recibir, conjuntamente con la FUNDACIÓN y la DDE, visitas de otras secciones municipales y autoridades departamentales, nacionales e internacionales pertinentes, así como de medios de comunicación, interesados en conocer el Programa de Hospedaje Estudiantil en Familia en Yunchará.

(2) Son responsabilidades de la FUNDACIÓN en el marco del presente convenio:

- (a) Nombrar un Representante Institucional de la FUNDACIÓN al Comité de Gestión del Convenio señalado en la cláusula séptima del presente convenio quién, a su vez, ejerce las funciones de monitoreo y supervisión de las actividades necesarias para lograr los resultados

planteados en la cláusula tercera del presente convenio, y actúe de interlocutor válido de la FUNDACIÓN en todo lo que refiere a la buena implementación del convenio.

- (b) Proporcionar de manera oportuna, los aportes de la FUNDACIÓN al establecimiento y la operación del "Hospedaje Estudiantil en Familia" en la comunidad de San Luis de Palqui, valorados en el 66% del total de aportes al presupuesto indicativo en el anexo que, forma parte íntegra del presente convenio.
- (c) Equipar, conjuntamente con el GAM y conforme a lo establecido en el presupuesto indicativo en el anexo que, forma parte íntegra del presente convenio, un ambiente comunal ofrecido por las autoridades locales en la comunidad de San Luis de Palqui, para el funcionamiento de la Oficina de la Coordinadora Local y el espacio extraescolar de apoyo a estudios y recreación sana del "Hospedaje Estudiantil en Familia".
- (d) Convocar, conjuntamente con el GAM y la DDE, a los eventos y reuniones previstos en el marco del presente convenio, y participar de manera activa en la evaluación al final de la gestión escolar.
- (e) Establecer vínculos entre el GAM y otras jurisdicciones en el país y en el exterior, interesadas y/o activas en la implementación del "Hospedaje Estudiantil en Familia" en su respectiva jurisdicción.

(3) Son responsabilidades de la DDE en el marco del presente convenio:

- (a) Nombrar un Representante Institucional de la DDE al Comité de Gestión del Convenio señalado en la cláusula séptima del presente convenio quién, a su vez, ejerce las funciones de monitoreo y supervisión de las actividades necesarias para lograr los resultados planteados en la cláusula tercera del presente convenio, y actúe de interlocutor válido de la DDE en todo lo que refiere a la buena implementación del convenio.
- (b) Recibir a los alumnos del "Hospedaje Estudiantil en Familia" en la Unidad Educativa de San Luis de Palqui, y velar por la buena calidad de la educación impartida a los mismos.
- (c) Facilitar el control diario de asistencia y monitoreo periódico del rendimiento escolar de los alumnos del "Hospedaje Estudiantil en Familia", y dar recomendaciones pedagógicas para mejorar el aprovechamiento escolar de los mismos.
- (d) Convocar, conjuntamente con el GAM y la FUNDACIÓN, a los eventos y reuniones previstos en el marco del presente convenio, y participar de manera activa en la evaluación al final de la gestión escolar.
- (e) Recibir, conjuntamente con el GAM y la FUNDACIÓN, visitas de otras secciones municipales y autoridades departamentales, nacionales e internacionales pertinentes, así como de medios de comunicación, interesados en conocer el "Hospedaje Estudiantil en Familia" en el Municipio de Yunchará.

SEXTA. GESTIÓN DE LOS APORTES AL CONVENIO.-

Para la buena ejecución de los recursos comprometidos en el presente convenio, se acuerda la siguiente modalidad de gestión en conformidad con las leyes y normas vigentes:

- (1) Los aportes comprometidos de parte del GAM y de la FUNDACIÓN para la implementación y operación del "Hospedaje Estudiantil en Familia" en la comunidad de San Luis de Palqui durante la gestión piloto 2015, se encuentran en el presupuesto indicativo anexo que forma parte íntegra del presente convenio. El presupuesto ha sido diseñado de tal manera, que **permite la gestión independiente de los aportes comprometidos por el GAM y la Fundación respectivamente, sin necesidad de transferencias financieras entre las instituciones participantes.** De esta manera, las cualidades y cantidades descritas, tienen carácter obligatorio, pero no así los costos unitarios y subtotales correspondientes que, son de carácter indicativo, ya dependerán de la forma y capacidad de gestión de cada una de las entidades participantes, en la adquisición de los bienes y servicios correspondientes.
- (2) Los aportes del GAM y de la FUNDACIÓN para el monitoreo y la supervisión de las actividades del presente convenio, incluyendo la asignación de sus respectivos representantes Institucionales al Comité de Gestión del convenio referido en la cláusula séptima, se consideran adicionales a los aportes específicos para la implementación del "Hospedaje Estudiantil en Familia" en la comunidad de San Luis de Palqui detallados en el presupuesto indicativo anexo al presente convenio.
- (3) El GAM y la FUNDACIÓN ejecutarán sus respectivos presupuestos conforme a las normas vigentes de cada institución respectivamente, sin necesidad de presentarse cuentas financieras mutuamente. Sin embargo, el GAM y la FUNDACIÓN presentarán mutuamente y a la comunidad educativa de San Luis de Palqui, informes semestrales sobre el cumplimiento físico de sus aportes y el logro de los resultados del convenio planteados en la cláusula tercera del mismo.
- (4) Los recursos que la DDE proporcionará para la buena implementación del presente convenio, son de carácter no financiero y serán manejadas de manera exclusiva por las autoridades educativas pertinentes conforme a las normas correspondientes del sector.

SÉPTIMA. COMITÉ DE GESTIÓN DEL CONVENIO.-

- (1) El GAM, la DDE y la FUNDACIÓN nombrarán un Representante Institucional que conformarán el Comité de Gestión del Convenio, que revisará y aprobará el Reglamento Operativo, el informe anual de evaluación emergentes del presente convenio, ejerce las funciones de monitoreo y supervisión de las actividades necesarias para lograr los resultados planteados en la cláusula tercera del presente convenio, y actúe de interlocutor válido de la respectiva entidad en todo lo que refiere a la buena implementación del convenio.
- (2) Las decisiones del Comité de Gestión del Convenio se toman de manera unánime.
- (3) La gestión cotidiana del "Hospedaje Estudiantil en Familia" en San Luis de Palqui, estará a cargo de la Coordinadora Local del Programa.

OCTAVA. RESCISIÓN DEL CONVENIO.- Este convenio podrá rescindirse por incumplimiento de una o varias de las partes a las obligaciones asumidas en el presente convenio, previa comunicación escrita y justificada con preaviso de treinta días. Se establece como condición para la rescisión definitiva del convenio, una reunión entre partes para analizar de manera amplia las justificaciones correspondientes.

CONFORMIDAD: Las partes declaramos nuestra conformidad con lo establecido en cada una de las cláusulas y el presupuesto indicativo anexo al presente convenio y, en señal de nuestro compromiso para su estricto cumplimiento, firmamos el mismo en triple ejemplar de un mismo tenor y contenido en la Capital del Departamento de Tarija, a los 23 días del mes de Marzo del año 2015.


Gunther Schulz H.
DIRECTOR EJECUTIVO
FUNDACION PUEBLO




Sr. Raúl Márquez Martínez
ALCALDE
GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE YUNCHARA




Lic. Marín Martínez Arias
DIRECTOR DISTRITAL DE EDUCACIÓN
DISTRITO - YUNCHARA



PROYECTO PILOTO HOSPEDAJE ESTUDIANTIL EN FAMILIA "SAN LUIS DE PALQUI 2015" (Municipio Yunchará, Dpto. Tarija)
PRESUPUESTO INDICATIVO 2015 (Marzo a Diciembre)
(en Bolivianos)

ITEM	DETALLE	COSTO POR UNIDAD (En Bs)	UNIDAD	CANTIDAD	COSTO TOTAL (En Bs)	APORTE A CARGO DE:	
						GOBIERNO MUNICIPAL	FUNDACION PUEBLO
A.1	EQUIPOS, MATERIALES Y SUMINISTROS				94,500.00	73,300.00	21,200.00
A.1.1	Mobiliario y Oficinas						
01	Mobiliario Oficina Local	1,800.00	Global	1	1,800.00		1,800.00
02	Equipamiento Oficina Local (Equipo Computación e impresora)	5,600.00	Global	1	5,600.00		5,600.00
A.1.2	Equipamiento Familias Anfitrionas						
01	Camarotes	2,900.00	Costo / Camarotes	10	29,000.00	29,000.00	
02	Colchones	800.00	Costo / Colchones	20	16,000.00	16,000.00	
03	Almohadas	90.00	Costo / Almohadas	20	1,800.00	1,800.00	
04	Mesas	550.00	Costo / Mesa	7	3,850.00	3,850.00	
05	Taburetes	175.00	Costo / Taburete	20	3,500.00	3,500.00	
06	Refacción viviendas	0.00	Global	7	0.00	0.00	
07	Transporte de muebles para familias anfitrionas	3,000.00	camionada	2	6,000.00	6,000.00	
A.1.3	Equipamiento Espacio Extraescolar						
01	Muebles (mesas, taburetes y estante)	10,150.00	Global	1	10,150.00	10,150.00	
02	Libros y materiales de biblioteca	3,500.00	Global	1	3,500.00		3,500.00
03	Material didáctico	2,500.00	Global	1	2,500.00		2,500.00
04	Material deportivo	2,000.00	Global	1	2,000.00		2,000.00
05	Transporte de muebles para espacio extracurricular	3,000.00	camionada	1	3,000.00	3,000.00	
A.1.4	Mantenimiento, limpieza y material de escritorio						
01	Material de escritorio / oficina	250.00	global/mes	12	3,000.00		3,000.00
02	Insumos de aseo y limpieza	80.00	global/mes	10	800.00		800.00
03	Mantenimiento de muebles y equipos	2,000.00	global/año	1	2,000.00		2,000.00
A.2	PERSONAL LOCAL				31,680.00	0.00	31,680.00
01	Coordinadora local (desde Marzo, incl. dos aguilardos)	2,640.00	Mes / Persona	10	26,400.00		26,400.00
02	Facilitador apoyo al estudio (Abril-Nov, contrato por producto)	660.00	Mes / Persona	8	5,280.00		5,280.00
A.3	PROMOCIÓN Y EVALUACIÓN DEL HOSPEDAJE ESTUDIANTIL EN FAMILIA				13,800.00	0.00	13,800.00
01	Avisos radiales y de prensa	600.00	Global	1	600.00		600.00
02	Comunstable & aceite para viajes de promoción	3,200.00	Global	1	3,200.00		3,200.00
03	Cursos y talleres de capacitación y evaluación (facilitador & aliment.)	2,500.00	evento	4	10,000.00		10,000.00
A.4	SERVICIOS				4,500.00	2,800.00	1,700.00
A.4.1	Servicios básicos						
01	Energía eléctrica oficina local	40.00	Costo / mes	10	400.00		400.00
A.4.2	Comunicaciones						
01	Teléfono	80.00	Costo / mes	10	800.00		800.00
03	Internet	280.00	Costo / mes	10	2,800.00	2,800.00	
03	Envío de encomiendas y correspondencia	500.00	Global/año	1	500.00		500.00
A.5	FUNCIONAMIENTO				79,520.00	0.00	79,520.00
01	Pago servicios anfitrionas (cuidado, alojamiento, 4 comidas/día, impuestos)	28.40	Costo 140 días-aula-becado	20	79,520.00		79,520.00
02	Revisión y emergencias medicas de los becados	100.00	Global	20	2,000.00		2,000.00
A.6	COSTO TOTAL				224,000.00	76,100.00	147,900.00

Participación porcentual 34% 66%